

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

Pesetas

Per un mes 7'50
 Per tres meses 0
 Per seis meses 00
 Per un año 30'00

Número suelto 0'50 pesetas
 mes corrier

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil sobre

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

928

Acordado por el Excm. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia la ejecución de las obras de Alcantarillado de las calles de la Campa del Oeste en toda su longitud y de la Avenida de Bailen y Ronda de los Cuarteles entre dichas calles y acerado de las calles de la Campa, del Oeste y Ronda de los Cuarteles, mediante subasta y con expresa imposición de contribuciones especiales, se advierte a las personas y Entidades interesadas, que dispondrán de los siguientes plazos:

Para entablar las reclamaciones que autoriza el artículo 357 del Estatuto Municipal, quince días hábiles, admitiéndose aquellas durante este plazo y el de siete días más.

Para entablar las reclamaciones que autoriza el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, cinco días hábiles.

Lo que se advierte para general conocimiento.

Logroño, 12 de Julio de 1944.

El Alcalde-Presidente,
Julio Pernas

Subasta de obras

934

Acordadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la ejecución mediante subasta por pliegos cerrados y con imposición expresa de contribuciones especiales las obras de acerado de la calle de Pérez Galdós, trozo comprendido entre la de Rey Pastor y Velez de Guevara y alcantarillado del río Nacedillo, en la carretera de Villamediana, se previene que los particulares y Entidades interesadas dispondrán de los siguientes plazos:

Para entablar las reclamaciones que autoriza el art. 357 del Estatuto Municipal, quince días hábiles, admitiéndose aquellas durante este plazo y el de siete días más.

Para entablar las reclamaciones que autoriza el art. 26 del Reglamento de Contratación Municipal, cinco días hábiles.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial con intervalos de media hora, a partir de las doce de la mañana, al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dichas subastas serán presididas por el Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro

Sr. Teniente de Alcalde, expresamente designado para este acto.

Las características de las subasta serán las siguientes:

Acerado de la calle de Pérez Galdós, trozo comprendido entre las calles de Rey Pastor y Velez de Guevara.

Tipo de subasta—12.644'34 pesetas.

Forma de pago—Dos plazos.

Alcantarillado del Río Nacedillo, en la Carretera de Villamediana

Tipo de subasta—3.923'57 pesetas.

Forma de pago—Un plazo a la terminación de la obra

Los depósitos provisionales se constituirán con el cinco por ciento de los tipos de subasta de cada obra.

Los pliegos se admitirán exclusivamente en la intervención Municipal y a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los expedientes y pliegos de condiciones a disposición de los interesados.

Las fianzas definitivas, se elevarán al diez por ciento del tipo de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 11 de Julio de 1944.

El Alcalde-Presidente

Julio Pernas

Administración de Justicia

Requisitoria

926

Ortiz Fernandez Ignacia; hija de Juan y Marina, natural de Arenzana de Abajo, (Logroño), que su última residencia conocida fué en Madrid, sin domicilio fijo, de estado soltera, sin profesión, de 24 años de edad y que ha sido reclamada con anterioridad por el Juzgado n.º 1 de la Plaza de Zaragoza y Municipal de Logroño; encartada en la causa n.º 1.293—42 por delito de hurto, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Capitán D. Santiago López Guerrero Juez Instructor del Juzgado Militar n.º 1 de la Plaza de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pagarle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado, rogando a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicha individuo que ha de ser puesta a disposición de este Juzgado.

Logroño, 12 de Julio de 1944

El Capitán Juez Instructor

EDICTO

941

Por el presente y en virtud de providencia dictada en al sumario n.º 2 de 1944 seguido por delito de falsedad en documento privado se ofrece el procedimiento de acciones establecidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los herederos desconocidos de D.ª Victoria Goriz Martínez y se piden en autos en término de diez días, si así les conviene, parándole en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Alfaro 14 de julio de 1944.

El Juez de Instrucción,

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia de Cervera del Río Alhama, se ha promovido por Don Antonino Espinosa Gamarra, mayor de edad, casado, labrador propietario, y vecino de la villa de Cornago, expediente de dominio, relativo a las nueve fincas rústicas, y una quinta parte de otra urbana, sitas en el término municipal de Cornago, que aparecen descritas en el primer edicto publicado con motivo de este expediente, con fecha primero de Mayo pasado, en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número 45 de fecha 13 del expresado mes de Mayo último.

Y en virtud de lo acordado en la Provincia referida de primero de Mayo de 1944, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido, expido el presente, por el que se convoca por segunda vez a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada en el Registro de la Propiedad del Partido, del dominio de los inmuebles descritos a favor del instante D. Antonino Espinosa Gamarra, a fin de que comparezcan en el referido expediente, si quisieran alegar su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiese lugar, haciéndoles saber que en la propia Providencia, se ha acordado admitir todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por los interesados citados que comparezcan, y por el Ministerio Fiscal, en el término de 180 días, que empezaron a contarse, a partir de la publicación del primer edicto expresado, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de fecha 13 de Mayo pasado señalado con el número 45. Se hace saber a los efectos oportunos que este es el Segundo edicto.

Cervera del Río Alhama 14 de Julio de 1944.

El Secretario Judicial

938

García Moreno, Miguela de 41 años, natural de Villar de Arnedo hija de Dionisio y de Teodora vecino de Villar de Arnedo domiciliada últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Logroño dentro del término de diez días para constituir en prisión provisional por la causa número 201 de 1943 que se sigue en este Juzgado por delito de Hurto apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar e incurrirán las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a las Autoridades y encargo a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habida sea puesta en este Juzgado y a disposición del mismo.

Dado en Logroño, a trece de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez de Instrucción

EDICTO

643

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido de Cervera del Río Alhama en Providencia de fecha 14 del actual, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D.ª Pilar López Vallejo, ejercitando la acción rescisoria de impugnación de la partición de los bienes de la testamentaria de doña María Miguel Laurola, se expide el presente por el que se cita en forma, a los demandados Rufina, Daniel, Guillermo, Juan y Victorina López Miguel y María, Rufina, Angeles, Quintín, Natividad, Carmen y Dionisio López Laurola, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezcan en el expresado juicio y contesten la demanda, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. Haciéndose constar que la demandante, tiene concedidos los beneficios de pobreza para litigar en estos autos.

Cervera del Río Alhama 14 de Julio de 1944.

El Secretario Judicial

Diputación Provincial

EDICTO

La Comisión Gestora provincial en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó aprobar un contrato de Tesorería entre la Excm. Diputación y el Banco de Crédito Local de España, el

cual abre un crédito a la misma, por el importe máximo de 370.000 pesetas para atender a obras de reparación del Asilo provincial y adaptación de los Manicomios, con interés del 1 por 100 trimestral, sobre los saldos deudores, mas una comisión estatutaria de 0'10 por 100 también trimestral, sobre el importe del crédito desde la fecha de apertura del mismo.

Las cantidades desembolsadas por dicho Banco, serán liquidadas trimestralmente, con la garantía de las Resultas en la liquidación de los presupuestos de ingresos de esta Diputación anteriores al año 1944.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que durante el plazo de 15 días hábiles inmediatos siguientes al de la fecha del mismo, puedan los Ayuntamientos, Entidades y particulares, formular por escrito y por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas.

Logroño, 18 de julio de 1944.—
El Presidente, *Daniel A. Carras*.
—P. A. El Secretario accidental, *José de Loma Osorio*.

Gobierno civil de la provincia

Sustración de una yegua

942

Del pueblo de Alfaro ha desaparecido días pasados una yegua de las señas siguientes: pelo castaño oscuro, alzada 1'40, lunar en el costillar derecho y tumor debajo del brazuelo también derecho.

Por la presente encargo a las autoridades dependientes de la mía procedan a su busca y captura, dándome cuenta caso de ser habida.

Logroño, 15 de julio de 1944.

El Gobernador Civil,
Jesús Cagiga Gutierrez

Delegación Provincial de Industria de Logroño

935

Autorización de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Emiliano Navajas en solicitud de autorización para Ampliar una industria de F.^a de conservas, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Emiliano Navajas para ampliar una industria de Fábrica de conservas un generador de vapor en un autoclave en Alfaro con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de tres meses a contar de esta fecha.

2.ª La presente autorización no implica aumento.

3.ª En el cupo de primeras materias.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, 12 de julio de 1944.

El Ingeniero Jefe,

10.º Tercio de la Guardia Civil

ANUNCIO

949

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 4 de Agosto próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, en virtud de lo prevenido en la Legislación vigente se anuncia al público por este medio, para que los que deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa Cuartel de esta Capital.

Logroño, 17 de julio de 1944.

El Teniente Coronel,

Delegación de Hacienda

915

Clases Pasivas

Indices números 53 y 54 de las órdenes de pago de pensión que han sido recibidas en esta Delegación de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en el día de la fecha:

Número de la orden 49, Francisco Rodríguez Sánchez, conceptos Retiro Cruces

111, Leandro Hernández Ramón y esp. M. Militar.

112, Donato López Murillas, id.

113, Hfnos. Luri Estella, id.

114, Luis Soldevilla Moreno y esp., id.

115, Isabel León Martínez, id.

116, María Blanco Muñoz, id.

110/bis, Epifanía Puertas Azofra, id.

6, Fernando San Juan Díez, jubilados.

117, Marcos Pérez Valdecantos y esposa, M. Militar.

118, Lorenzo Motrico Córdoba y esposa, id.

119, Tomasa Echevarría García, id.

120, Eugenia Martínez Pérez, id.

121, María Ruiz Lorena, id.

122, Félix Aransay Pineda y esposa, id.

123, Gaspar Somovilla Valle, id.

21, Guadalupe Alegría Quilchano, M. Civil

22, Hfnas. Hernández Nestares, id.

Logroño, 8 de julio de 1944.

El Delegado de Hacienda

948

Índice número 55 y 56 de las órdenes de pago de pensión que han sido recibidas en esta Delegación de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en el día de la fecha:

124, Modesto Velasco Sigredo M. Militar.

125, Simeón Para Dueñas, id.

126, María Tejada Gil, id.

127, Gregorio Fernández Villana y esp. id.

128, Guillermina Bañares Zarrain, id.

129, Asunción Agapita Villa Manzanares, id.

130, Daniel Cámara Orive, id.

131, Balbino Pérez Frías, id.

132, María García Díaz, id. (traslado).

134, Emiliana Salcedo Noriega, id.

134, Segundo Rincón Pérez, y esposa, id.

50, Florentino Villaro Fernández, Retiros-Cruces (traslado).

Logroño, 17 de julio de 1944.

El Delegado de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Logroño

Circular

936

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, con montes de libre disposición el cumplimiento de lo preceptuado, en la Real Orden de 12 de mayo de 1927, en cuanto a la obligación que tienen, en una de las sesiones que celebren dentro del corriente mes de julio, de tomar acuerdo referente a los aprovechamientos que se propongan realizar en esta clase de montes, en el próximo año forestal de 1944-45, asignándoles las tasaciones correspondientes, con expresión de los que hayan de llevarse a cabo con carácter vecinal y los que hayan de ser objeto de subasta; remitiendo copia certificada de referido acuerdo a esta Delegación de Hacienda, antes del día 31 de agosto próximo.

Lo que hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Logroño a 13 de julio de 1944.

El Administrador

Dionisio Almaraz

LICENCIAS DE CAZA

Licencias concedidas durante el mes de junio de 1944

(Continuación)

Alejandro Osés Aranceta, id. Bernardo Rabanos Rioja, Logroño

Paulino Alonso Ibarra, id. Cruz Miranda Jiménez, id.

José García Martínez, Lardero Joaquín Ortega Toledo, Igea.

Urbano Santiago Jiménez, Cervera

Angel Lázaro Peña, Arnedillo José Oría Riva, Haro

Agustín Borrás San Vicente, Logroño.

Arcadio Pérez Escudero, Grávalos

Trifón Ibaibarriaga Díaz, Briones.

Anuncios Oficiales

EDICTO

939

Acordado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito para reforzar consignaciones de varios capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario en vigor con cargo a las existencias resultantes del último ejercicio, queda el expediente expuesto al público por espacio de quince días según previene el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal.

Igualmente se hace saber: Que confeccionado el Repartimiento General de Utilidades del año actual, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante el cual y tres más, pueden los interesados o sus representantes/legítimos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando prueba documental para justificación de lo reclamado, siendo presentadas ante el Señor Presidente de la Junta General

de Utilidades de este término.

Ausejo, 12 de Julio de 1.944.

El Alcalde

EDICTO

Por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada con fecha diez y seis del actual mes de julio fueron aprobadas provisionalmente las siguientes operaciones de crédito, con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto de 1.944.

Habilitación de Crédito número uno por pesetas. . . 1.350'00.

Suplemento de Crédito número uno por pesetas. . . 2.276'25.

Total pesetas. . . 3.626'25.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público el expediente instruido por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado durante dicho plazo y a las horas de 10 a 12 en la Secretaría Municipal, dentro cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que consideren oportunas, formulándose en su caso, por escrito y por duplicado, que se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viguera a 19 de julio de 1.944.

El Alcalde,

EDICTO

931

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades del año actual queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, todos los que se crean perjudicados, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán fundadas en datos concretos y precisos y presentadas en instancias debidamente reintegradas.

Fuenmayor, 10 de julio de 1944

El Alcalde

EDICTO

950

Instruido expediente de Habilitación de Crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en que, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

A los mismos efectos y por el mismo plazo, queda expuesto al público un expediente de suplemento de crédito sin transferencia que para atención de obligaciones ineludibles ha sido instruido.

Valgañón, 17 de Julio de 1.944.

El Alcalde

EDICTO

951

Instruido expediente de Transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a los efectos de su examen y reclamaciones pertinentes a tener en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

El Redal, a 17 de Julio de 1944.

El Alcalde